RESOLUCIÓN N°: 40/16

Caacupé, 26 de febrero de 2.016.-

VISTO: el Acta Nº 04 de fecha 26 de Febrero de 2016, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, en el punto **N° 1** "**Datos de la Convocatoria"** se analiza el **Expediente N°24**, **LCO N°03/2015 – PAC/ID: 300.085**, del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS".**- - - -

legal respecto de la Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en la que establece que: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales. Que se ha realizado la verificación de la oferta y su respectivo representante legal en el SINARH y se ha verificado que el Sr. Vicente Sánchez con CI N° 669.456 y el Sr. Vicente David Sánchez con C.I N° 2.491.892, representantes legales de la empresa **DATA LAB S.A.** con R.U.C. 80030218-4 se encuentra totalmente habilitados. 6.1) REQUISITOS DE LA CALIFICACIÓN POSTERIOR IAO 36 DEL PBC: **a) CAPACIDAD FINANCIERA**: En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en la Carta de Invitación, por lo tanto la firma **DATA LAB S.A.** Cumple con la situación económica y financiera. b) **EXPERIENCIA:** la empresa **DATA LAB S.A.** Cumple con lo solicitado en el PBC, con respecto a la experiencia. c) **CAPACIDAD TECNICA:** la empresa **DATA LAB S.A.** cumple con lo solicitado en el PBC, con respecto a la capacidad técnica. d) **CRITERIO DE DESEMPATE:** No hubo necesidad de la aplicación de este criterio. e) **INSPECCIONES: Conforme a las disposiciones del Decreto 7781/06,** se verifica que la empresa: **DATA LAB S.A.** posee Cuenta Corriente en un Banco de plaza. - La empresa, **DATA LAB S.A.,** está Inscripta en el Sistema de Información de Proveedores Del Estado.- - - - - - -

Que, en el punto **N° 6 "Análisis de Ofertas"** En base a las consideraciones legales vigentes, específicamente en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 que establece: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato". De acuerdo al cuadro comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada Ítem ofertado por los oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Cordillera. El precio total ofertado supera a lo previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1340/2015 de fecha 15/10/2015, por un monto de Gs. 190.000.000.- (guaraníes ciento noventa millones), con lo que se cuenta a la fecha del presente informe por lo que este comité ha tenido que realizar la reducción de las cantidades solicitadas para ajustar a las necesidades de la Circunscripción Judicial y a la Disponibilidad Presupuestaria.- -

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone: **a) ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas: **LCO N° 03/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS", PAC/ID N° 300.085**, a la empresa **DATA LAB S.A. con R.U.C. N° 80030218-4, por un monto total de Gs. 187.200.000.- (ciento ochenta y siete millones doscientos mil),** y en virtud a las consideraciones resuelve la adjudicación según el siguiente cuadro con todas las cargas impositivas que correspondan, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03; a.1) **Disminuir:** las Cantidades a ser Adjudicadas, por razones de disponibilidad presupuestaria. - - - - - - -

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas: **LCO N° 03/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS", PAC/ID N° 300.085**, a la empresa **DATA LAB S.A. con R.U.C. N° 80030218-4, por un monto total de Gs. 187.200.000.- (ciento ochenta y siete millones doscientos mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Cantidad *	Marca**	Procedencia**	EMPRESA	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido) Adjudicado**
1-	*43211508-001*	*COMPUTADORAS PERSONALES (PC)*	26	DELL	EEUU	**DATA LAB S.A.**	7.200.000	**187.200.000**
Monto Total Adjudicado: ciento ochenta y siete millones doscientos mil.-								**187.200.000**

ART. 2° **DISMINUIR** las cantidades a ser adjudicadas, por razones de disponibilidad presupuestaria. - - -